

**CONSEJO DIRECTIVO DE LA
COMISIÓN NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA**

Decisión No. FT-02-2015

QUE AUTORIZA EL PAGO DE LOS COMPROMISOS CONTRAÍDOS POR SERVICIOS PRESTADOS, OBRAS REALIZADAS Y BIENES ADQUIRIDOS CORRESPONDIENTES A LA PRIMERA FASE DE LA RECONSTRUCCIÓN Y HABILITACIÓN DE LA SEDE Y SE AUTORIZA AL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES A INICIAR EL PROCESO DE ADJUDICACIÓN DE LOS TRABAJOS DE LA SEGUNDA FASE DE RECONSTRUCCIÓN Y HABILITACIÓN DE LA SEDE, CONFORME LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE BIENES, SERVICIOS, OBRAS Y CONCESIONES, SUS MODIFICACIONES Y REGLAMENTO DE APLICACIÓN.

Los Miembros del Consejo Directivo de la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia, regulada por la Ley General de Defensa de la Competencia No. 42-08, promulgada el 16 de enero de 2008 y publicada en Gaceta Oficial No. 10458 de fecha 25 de enero de 2008, reunidos válidamente en fecha dieciséis (16) de abril de 2015, previa convocatoria escrita, aprueban a unanimidad la siguiente decisión:

QUE AUTORIZA EL PAGO DE LOS COMPROMISOS CONTRAÍDOS POR SERVICIOS PRESTADOS, OBRAS REALIZADAS Y BIENES ADQUIRIDOS CORRESPONDIENTES A LA PRIMERA FASE DE LA RECONSTRUCCIÓN Y HABILITACIÓN DE LA SEDE Y SE AUTORIZA AL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES A INICIAR EL PROCESO DE ADJUDICACIÓN DE LOS TRABAJOS DE LA SEGUNDA FASE DE RECONSTRUCCIÓN Y HABILITACIÓN DE LA SEDE, CONFORME LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE BIENES, SERVICIOS, OBRAS Y CONCESIONES, SUS MODIFICACIONES Y REGLAMENTO DE APLICACIÓN.

Visto: Los comprobantes de los recursos utilizados en la primera fase de la reconstrucción y habilitación de la Sede de la Comisión.

Visto: El listado de las partidas pendientes de pago de las obras realizadas.

CONSIDERANDO: La imperiosa necesidad de continuar los trabajos de reconstrucción y habilitación de la Sede, a los fines de proveer a los empleados de un ambiente con condiciones mínimas de confortabilidad que favorezca la concentración, la productividad y la eficiencia;

CONSIDERANDO: Que es de urgencia la adecuación de las oficinas que faltan acomodar en la segunda planta, de forma que, al momento de iniciar la aplicación de la Ley, el equipo humano completo de la Comisión esté totalmente integrado y ubicado conforme el flujo de procesos que han de seguir los expedientes desde que se reciben o inician los casos, hasta que se emite la decisión del Consejo Directivo;

CONSIDERANDO: El compromiso y deber de la Comisión de utilizar oportunamente los fondos facilitados complementariamente a las asignaciones presupuestarias del año 2015, ejecutando las partidas a las cuales fueron destinados.

El Consejo Directivo de la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia en ejercicio de sus facultades legales emite a unanimidad la siguiente:

DECISION FT 02-2015

PRIMERO: Se autoriza el pago de los compromisos contraídos por servicios prestados, obras realizadas y bienes adquiridos correspondientes a la primera fase de la reconstrucción y habilitación de la Sede, que están pendientes de pago, con cargo a los fondos complementarios asignados al presupuesto del año 2015.

SEGUNDO: Se autoriza al Comité de Compras y Contrataciones a iniciar el proceso para la adjudicación de los trabajos de la segunda fase de la reconstrucción y habilitación de la sede, conforme las disposiciones de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones, sus modificaciones y su Reglamento de Aplicación; bajo la modalidad que aplique, partiendo del umbral que corresponda al monto de los fondos disponibles del presupuesto 2015, para ser utilizados en este objeto del gasto.

TERCERO: Se instruye al Encargado del Departamento Administrativo para que proceda a coordinar la ejecución de las disposiciones de esta Decisión.

Hecha, aprobada, y firmada, a unanimidad de votos por el Consejo Directivo de la **Comisión Nacional de Defensa de la Competencia (PRO-COMPETENCIA)**, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día dieciséis (16) del mes de abril del año dos mil quince (2015).

Firmado: *Michelle Cohen*, Presidenta Consejo Directivo; *Antonio Rodríguez Mansfield*, Miembro del Consejo Directivo; *Esther L. Aristy*, Miembro del Consejo Directivo; y, *Magdalena Gil de Jarp*, Miembro del Consejo Directivo.